

Una mirada al Estado: contexto de la minería extractiva en Colombia

Resumen

Este artículo analiza la dirección de la política laboral y minera en Colombia en el marco de un amplio despliegue del sector minero extractivo durante la primera década del siglo xxi. Dichas políticas manifiestan la correlación de fuerzas entre agentes del Estado y grupos económicos nacionales e internacionales que intentan monopolizar el mercado global de minerales, generando presión para que los países con sello agroexportador, como es el caso de Colombia, dispongan relaciones sociales y jurídicas que posibiliten la explotación laboral y de los recursos estratégicos, con el fin de garantizar la acumulación ampliada de capital de las grandes firmas mineras. Interesa entonces en este escrito analizar las maniobras estatales, principalmente en los periodos de estancamiento del capital, puesto que según sean las holguras de las crisis del capitalismo, se producen transformaciones en los patrones de acumulación del capital mediados por el Estado, las cuales se reflejan tanto en la organización del mundo del trabajo como en los sectores en los que es posible invertir, y en la privatización de los bienes comunes. En este sentido, se hará una lectura puntualizada del Estado colombiano y el contexto de emergencia y ampliación del nuevo patrón exportador de materias primas, este último, visto como el responsable de reprimarizar la economía nacional.

Palabras clave: Estado, capitalismo, gran minería, patrón de reproducción, reprimarización económica.

The Role of the State: The Colombian Extractive Mining in Context

Abstract

This article makes an analysis of the course followed by the Colombian labor and mining policy in the context of broad development experienced by the extractive mining sector during the first decade of the 21st century. These policies reveal the existence of a two-way power correspondence between the State and the national/foreign corporate groups that try to monopolize the global mining markets, putting pressure on countries with agricultural commodity export seals, such as Colombia, so that they implement social and legal regulations that open the way for the exploitation of the labor force and the strategic resources, in order to ensure a growing capital accumulation by the major mining companies. This article has a particular interest in analyzing the maneuvers that have been adopted by the State, particularly over periods of capital stagnation, because State-mediated capital accumulation patterns go through transformations that depend on the magnitude of the crises of capitalism, and end up being reflected in labor organizations, the investing sectors, and the privatization of the common goods. In this sense, the article makes a detailed analysis of the Colombian State within a context of emergency and expansion of the new raw materials export pattern, responsible for the reprimarization of the national economy.

Keywords: State, Capitalism, Large scale mining, Reproduction pattern, Economic reprimarization.

Walter Gallego Medina. Trabajador social de la Universidad de Antioquia y magíster en Estudios Políticos Latinoamericanos de la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. Doctorando en Medio Ambiente y Desarrollo, Universidad Federal de Pernambuco, Brasil. Correo: waldoneo@hotmail.com.

Aura González Serna. Dra. en Serviço Social por la Universidade Federal de Pernambuco (2006), Miembro del Grupo de Investigación Territorio —GIT—, Miembro en Universidad Pontificia Bolivariana —UPB— del Foco Agua, Alimentación y Territorio —a+ayt—, miembro de la Red Internacional de Investigación sobre Encerramiento Residencial —RIER— Universidad del Valle, miembro de comunidad académica de los Programas de Posgrado Maestría en Desarrollo —MD— y Doctorado en Ciencias Sociales UPB, Medellín, Colombia augonse@yahoo.com y aura.gonzalez@upb.edu.co.

Una mirada al Estado: contexto de la minería extractiva en Colombia¹

*Walter Gallego Medina
Aura González Serna*

Introducción

En oposición a las ideas de los apologistas del mercado que decantan el retiro actual del Estado como regulador de la economía, este artículo, por el contrario, propone recuperar la figura estatal como corporificador de las relaciones de fuerza entre las relaciones políticas, económicas y sociales que se configuran en la sociedad burguesa; por lo tanto, más que una definición del Estado como categoría cerrada, se pretende analizar las transformaciones y roles que este asume en el marco de un despliegue minero extractivo en los países latinoamericanos. En el primer acápite, “Roles y funciones del Estado”, se hace un recorrido sobre la categoría *Estado* desde los planteamientos de autores como Hobbes, Locke, Rousseau, Kant, Hegel y Marx, hasta llegar al desarrollo de algunos planteamientos del filósofo marxista István Mészáros, quien ve en el Estado una estructura de mando política englobadora del capital, sin la cual no es posible la producción y reproducción de la sociedad capitalista.

En este mismo acápite se analiza el resultado político de un conjunto de maniobras estatales que se configuran para desplazar, frenar y disolver las diferentes crisis estructurales que enfrenta el capitalismo en su desarrollo histórico;

1 Artículo de investigación derivado del trabajo final de la Maestría en Estudios Políticos Latinoamericanos, de la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

tales maniobras intentan armonizar los cambios que se generan en los patrones de acumulación del capital y sus manifestaciones a escala mundial y regional.

Los patrones de acumulación analizados para los fines de este artículo son el fordista-keynesiano (1930-1970); el patrón flexible (1980); y el nuevo patrón exportador (1980-hasta la actualidad), y se hará una lectura puntualizada en las manifestaciones —crisis, contradicciones, tensiones— de ellos en Colombia, especialmente en el rol que asume el Estado ante el nuevo patrón exportador de materias primas.

En el segundo acápite, “El Estado colombiano en las relaciones laborales y mineras del siglo XXI”, se cuestiona la autonomía del Estado frente a los intereses dominantes de los agentes económicos nacionales e internacionales que en su lucha intercapitalista intentan monopolizar el mercado global de los recursos minero-energéticos; así mismo, se analizan, las presiones y lógicas neoliberales como estandarte de los grupos dominantes para infiltrar la política minera y laboral en los países donde se enclavan las firmas gigantes de extracción minera.

En este acápite también se analiza la centralidad que adquiere la actividad extractiva de minerales en los Planes Nacionales de Desarrollo de los gobiernos de Uribe (2006-2010) y Santos (2010-2014); se ilustran los cambios en las funciones del Estado tanto en el patrón de industrialización como en el nuevo patrón exportador especializado en minería; y se ilustran los retrocesos en las conquistas laborales, el desmantelamiento sindical, y la poca absorción de fuerza de trabajo que se desarrolla en un sector donde paradójicamente hay una alta inversión de capital.

Roles y funciones del Estado

Este acápite ofrece un recorrido por diferentes perspectivas teóricas de algunos autores clásicos que en el devenir histórico de la humanidad se han interesado por comprender y delinear el rol y la función del Estado en la sociedad. Indicar la existencia de pensadores clásicos es afirmar que sus ideas permanecen y sobreviven a su propio tiempo; asimismo, es importante resaltar que el Estado es una construcción social, y las concepciones que los pensadores tienen del mismo son determinadas por los diferentes contextos en los que ellos vivieron.

En este sentido, se abordan algunos de los planeamientos de Hobbes (1588-1679), Locke (1632-1704), Rousseau (1712-1778) y Kant (1724-1804) como representantes del iusnaturalismo; pasando por Hegel (1770-1831) y Marx (1818-

1883). Posteriormente se presentan las ideas del filósofo marxista de origen húngaro István Mészáros (1930), las cuales se convierten en piedra angular de este artículo para la comprensión del rol del Estado en las economías extractivas de Latinoamérica, puntualizando en el caso de Colombia.

El modelo iusnaturalista está constituido sobre la base de dos conceptos fundamentales: el estado de naturaleza (EN) y estado civil (ec). Dicho modelo es antitético, puesto que a cada uno de los dos conceptos se les asigna un valor, bien sea positivo o negativo, dependiendo de cada autor; y se concibe el en como el punto de partida, y el ec como el punto de llegada; es decir, se concibe la necesidad de salir del en y buscar relaciones y formas sociales más armónicas, equilibradas y racionales. Además, para los iusnaturalistas el en está conformado por individuos aislados donde cada uno es libre e igual con respecto al otro, por lo tanto “el estado de naturaleza es la sede de los derechos individuales naturales a partir de los cuales se constituye, de diversas maneras y con diferentes resultados políticos, la sociedad civil” (Bobbio y Bovero, 1986, p. 63).

Si bien entre los iusnaturalistas hay algunas similitudes, también se presentan diferencias con respecto a la comprensión al estado pacífico o belicoso del en.

Para Hobbes, el en es un momento de guerra permanente, donde los hombres se imaginan igualmente poderosos, perseguidos y traicionados, y para evitar la guerra constante es preciso que exista un Estado que ejerza control y represión. Para Locke, el en es un escenario de paz, donde los hombres vivían en fase presocial y prepolítica en la más perfecta libertad e igualdad; además, la propiedad como derecho es producto original del trabajo de cada hombre; sin embargo, con el surgimiento del dinero y del comercio se crean nuevas formas de adquisición de la propiedad, y con el uso de la moneda se genera la concentración de la riqueza y la distribución desigual de los bienes entre los hombres. La emergencia de este escenario presiona la necesidad de instaurar el contrato social como pacto de consentimiento para que cada individuo concuerde libremente en formar la sociedad civil con el fin de preservar y consolidar con mayor fuerza los derechos que posee en el en (Brito, 2010).

En Kant no es relevante el debate sobre lo belicoso o pacífico, aunque considera el en como un momento incierto e inestable, puesto que las posesiones materiales quedan expuestas por la amenaza del antagonismo entre los hombres y por la ausencia de una autoridad pública capaz de asegurar lo que le compete a cada uno. Por lo tanto, es necesaria una salida racional del en hacia un ec, cuyo derecho público garantice la perennidad de las posesiones físicas

por la vía jurídica. Rousseau incluye una triada conceptual en la comprensión del desarrollo histórico de la humanidad: estado de naturaleza (en), sociedad civil (sc), y república, siendo la sc el momento negativo, puesta en el medio de dos momentos positivos. Para este autor, el estado original del hombre era un escenario feliz y pacífico, pero con el surgimiento de una serie de innovaciones, de las cuales la principal fue la institución de la propiedad privada que degeneró en la sc, sobrevino lo que Hobbes había imaginado factible en el en, es decir, el desencadenamiento de conflictos continuos y destructivos por la posesión de los bienes que el progreso técnico y la división del trabajo habían aumentado enormemente. Lo que Rousseau reprueba de Hobbes no es el haber tenido la idea de un estado de guerra total, sino el de haberlo atribuido al hombre de naturaleza en vez de al hombre civil (Bobbio y Bovero, 1986, pp. 79-81).

Rousseau rechaza el tránsito del en hacia la sc; por lo tanto, su preocupación gira en torno al contrato social, es decir, la “forma de asociación que defienda y proteja, con toda la fuerza común, la persona y los bienes de cada asociado y por el cual, cada uno, uniéndose a todos, puede permanecer tan libre como antes” (Brito, 2010, p. 31).

Se puede identificar el fin del modelo iusnaturalistas con los planteamientos de Friedrich Hegel, sin querer decir que este autor niega los desarrollos de sus predecesores. Hegel restablece plenamente la distinción entre Estado y sociedad, e identifica la sc como una fase imperfecta, de carecimientos y de dependencias recíprocas, donde los individuos satisfacen sus necesidades por la vía del trabajo y el intercambio. La sc es la esfera de los intereses privados, económicos y antagónicos entre sí, por lo tanto requiere de administración de justicia, policía y corporaciones. Como la sc es una fase preparatoria para el Estado, este es la síntesis, es la reunión del principio de la familia y de la sc:

Hegel pertenece al mismo movimiento de ideas de los escritores precedentes por lo que respecta a la filosofía de la historia que interpreta el progreso histórico como el paso de la sociedad natural al Estado y ve en este último la culminación, no superable, de este progreso. También su Estado surge como antítesis y antídoto, y por lo tanto como solución, como la única solución posible, de los conflictos que brotan debido a la lucha entre los intereses egoístas. Pero precisamente en la época de Hegel se abre camino una filosofía de la historia invertida que mira el progreso histórico en el movimiento contrario, en un movimiento que va del Estado a la sociedad sin Estado, que no ve en el Estado el gran mediador por encima de las partes, sino el instrumento de dominación de una parte sobre otra (Bobbio y Bovero, 1986, pp. 142-143).

De acuerdo con lo anterior, se observa que la filosofía de los iusnaturalistas y la hegeliana ven en el Estado el momento culminante de la vida social desde una óptica idealista del deber ser, alejada de un análisis concreto de las relaciones sociales y del desarrollo histórico de la humanidad. En este sentido, Marx, heredero de la filosofía alemana y crítico del idealismo clásico alemán, introduce la concepción materialista de la historia y revoluciona con la idea de que la realidad existe independientemente de la consciencia; en este sentido, la forma Estado no se desarrolla en el plano de las ideas o de las voluntades humanas, además la realización del hombre y de su racionalidad no se alcanza en la forma Estado como lo pensaban los hegelianos.

Marx identifica el Estado como la expresión política de la dominación de clase al servicio del segmento económicamente más fuerte, y no al interés común, ejerciendo una función represora para controlar los conflictos y mantener el orden impuesto por la clase dominante (Marx y Engels, 1998). Además, identifica “al ejecutivo del Estado como un comité para administrar los negocios colectivos de toda la clase burguesa” (p. 7).

Marx desarrolla una propuesta teórica y metodológica cuyas bases son: el materialismo histórico dialéctico, la economía política crítica y un proyecto revolucionario socialista/comunista; esto quiere decir que además de dar cuenta del modo de producción capitalista (mpc) y sus contradicciones de clase, él pretende aportar en la transformación social del mismo, y en la superación de la forma Estado idealizada por Hegel como la culminación de la historia.

Con los anteriores elementos, se puede entrar a desarrollar la concepción del Estado en el filósofo marxista István Mészáros; pero antes es necesario señalar que para este, el capitalismo no es un mecanismo racionalmente controlable, como trataban de hacernos creer los apologistas del mercado, sino que más bien se trata de “un modo de control metabólico social incontrolable”, debido a los defectos estructurales presentes desde su origen y sus relaciones constitutivas pero fracturadas internamente.

Mészáros plantea que el sistema capitalista está basado en contradicciones —o crisis estructurales— que se materializan en el antagonismo inconciliable entre el capital y el trabajo. Tales contradicciones se expresan en tres fracturas fundamentales que constituyen el núcleo interno del sistema: a) producción-control; b) producción-consumo; y c) producción-circulación:

Primero, la producción y su control están separados y se encuentran diametralmente opuestos el uno al otro, es decir, el productor real —el

trabajador— ya no es el dueño de lo que resulta de su fuerza de trabajo como sí lo era en sociedades previas al capitalismo, sino que ahora le pertenece al capitalista.

Segundo, la producción y el consumo adquieren una independencia extremadamente problemática, de modo que el más absurdo y manipulado ‘consumismo’ en algunas partes del mundo, puede encontrar su horrible consecuencia en la más desigual negación de las necesidades elementales para millones de seres humanos.

Tercero, la contradicción entre producción y circulación. De modo tal que la fuerza de trabajo total de la humanidad se encuentra sometida [...] a los alienantes imperativos de un sistema global del capital para abastecer el consumo al tiempo que debe garantizar la circulación final para favorecer la realización del capital y evitar las crisis de sobreacumulación de mercancías (2010, p. 24).²

Las anteriores contradicciones revelan una deficiencia estructural del sistema capitalista debido a la ausencia de unidad en su interior, y es en medio de tales fallas que para Mézáros el Estado es parte constitutiva del sistema social del capital, el cual emerge como estructura remedial de las fallas incontrolables del capitalismo. Dichas fallas o contradicciones requieren de las funciones legales, políticas e incluso militares del Estado moderno para su autorreproducción; y así, al no poder darle solución definitiva a las crisis, por lo menos sí se logren aplazar temporalmente.

En síntesis, el Estado aparece como la estructura de mando política englobadora del capital, es decir, como mediador y administrador de las crisis internas del sistema; sin él, no es posible la supervivencia del capitalismo, el cual depende de estrategias que permitan enfrentar tanto las fracturas internas como las crisis que se derivan de ellas, con el fin de mantener la acumulación constante y la valorización del capital de la clase dominante.

En este sentido, el Estado moderno es parte integrante de la base material del capital, y constituye tanto el prerequisite necesario para la transformación de las unidades fragmentadas del capital en un sistema viable, como el marco general para su completa articulación y mantenimiento como un sistema global y “homogéneo”.

2 Se agregaron las subrayas.

Para comprender históricamente el rol del Estado como administrador de las crisis del capital, es preciso recordar periodos críticos en los diferentes patrones de reproducción, como en el caso del fordismo-keynesianismo. Si bien las décadas vivas de la era fordista-keynesiana mostraron relativa estabilidad del sistema capitalista, comenzaron a dar señales de agotamiento a partir de la segunda mitad de la década de 1960. En este periodo, según Brenner, 1999 (citado por Antunes, 2000),

Los productores de menores costos [Alemania y especialmente Japón] expandieron rápidamente su producción [...] reduciendo la tasa de ganancia de sus rivales. El resultado fue el exceso de capacidad y de producción fabril, expresada en una menor rentabilidad agregada en el sector manufacturero de las economías del G-7 en su conjunto. [...] Fue una gran caída de la rentabilidad en los Estados Unidos, Alemania, Japón y el mundo capitalista avanzado en absoluto —y su incapacidad de recuperación—, la responsable de la reducción secular en las tasas de acumulación de capital, que son la raíz de la larga duración de estancamiento económico durante el último cuarto de siglo, [desde] el colapso del orden de Bretton Woods, entre 1971 y 1973. [...] las bajas tasas de acumulación de capital condujeron a las bajas tasas de crecimiento de la producción y de la productividad; niveles reducidos de crecimiento de la productividad redundaron en bajos porcentajes de aumento salarial. El aumento del desempleo se debió al bajo aumento de la producción y la inversión (p. 30).

En este escenario se habló de la crisis del patrón fordista-keynesiano, pero esto solo era la apariencia fenoménica de un cuadro crítico más complejo; su trasfondo concreto era una crisis estructural del capital, donde se destacaba la caída de la tasa de ganancia como una tendencia del capitalismo, la cual se deriva de los elementos arriba mencionados; recordemos tres de ellos: competencia intercapitalista, expansionismo y exceso de la capacidad productiva.

El agotamiento del patrón fordista-keynesiano propició el surgimiento de un nuevo patrón de acumulación flexible; de esta manera, se observa que las crisis del sistema capitalista, dependiendo de sus holguras, pueden propiciar el agotamiento de un patrón de reproducción y crear las condiciones para el surgimiento de uno nuevo.³

3 La noción de patrón de reproducción del capital permite historizar el movimiento de la economía a la luz de las modalidades que asume la reproducción en diferentes momentos históricos, sea en el mundo imperial o en el dependiente, en el marco de sus interrelaciones. Para que la reproducción del capital genere un patrón es necesario que

Sin embargo, para que el tránsito de un patrón sea lo más fluido posible —como se observó en el caso del patrón fordista-keynesiano hacia el patrón de acumulación flexible—, se requiere de maniobras estatales que le permitan al capital un reacomodo favorable según sus necesidades. En este sentido, las políticas económicas que adopta el Estado se dirigen en función de los cambios del patrón de reproducción del capital, acordes con el momento histórico determinado.

Para ejemplificar un poco lo anterior, se puede recordar los años comprendidos entre 1930 y 1970, y la forma como el Estado orientó la política económica para proteger las industrias nacionales mediante fuertes aranceles, e incorporó segmentos obreros al consumo, ampliando así el mercado interno; todo esto bajo el patrón fordista-keynesiano, y en pleno desarrollo de un Estado de bienestar —este nunca se consolidaría en el subcontinente americano; por tanto, se planteó la noción de Estado desarrollista para los países periféricos— que promovió la política social para satisfacer la demanda de los asalariados —jubilaciones, prestaciones sociales, seguridad social, etcétera.

Durante los años señalados, se configuró un patrón de reproducción del capital bajo el modelo de industrialización; pero con la emergencia de la crisis mundial en la década de 1970, fue necesaria la reformulación de políticas macroeconómicas con el objetivo de administrar las llamadas crisis de sobreacumulación,⁴ que coincidieron con el estancamiento del patrón fordista-keynesiano.

En este sentido, para el caso de América Latina, el tránsito de rasgos mundiales del fordismo hacia el patrón flexible se acompañó con un patrón de especialización productiva,⁵ que profundizó en el subcontinente la división internacional

reproduzca ciertas pautas por algún tiempo; esto es, que su paso por las esferas de la producción y la circulación deje huellas a base de repeticiones.

4 Visto desde el ciclo del capital, la ley de la baja tendencial de la tasa de ganancia se expresa de formas diversas, según la etapa de la metamorfosis en que se encuentre el capital. Desde la forma dinero puede observarse que aquella ley puede propiciar la sobreacumulación relativa de capitales; es decir, excesos de capital en relación con la tasa de ganancia existente; en definitiva, capitales que no se invierten esperando su elevación (Osorio, 2005, p. 34). También puede darse desde el incremento de la capacidad productiva y, por tal motivo, de un estancamiento de productos que no logran cumplir con el ciclo de circulación y consumo, presentando un caso de sobreproducción de mercancías que tendrán que ofertarse y venderse por debajo de su valor para encontrar mercados posibles.

5 El patrón exportador de especialización productiva se caracteriza por reposar en ejes agrícolas, mineros, industriales o de servicios, sobre los cuales se cuenta con ventajas naturales o comparativas en la producción y comercio internacional. En torno a esos ejes,

del trabajo, junto con la emergencia de políticas neoliberales en las décadas de 1970 y 1980. Para el caso de los países avanzados, esta época de tránsito coincidió con el modelo toyotista,⁶ el cual generalizó algunos de sus procedimientos a escala global que fragmentaron y precarizaron el mundo del trabajo. Los elementos señalados hasta este punto indican la importancia de comprender los reordenamientos del capital con perspectiva regional en el sistema mundo.

En este sentido, América Latina sufrió la destrucción de las políticas nacionalistas, limitó el papel de los asalariados en el consumo, redujo la participación en el mercado interno, y se golpeó fuertemente al sector industrial mediante la eliminación de aranceles.

Según Jaime Osorio (2005), la transición hacia el patrón exportador de especialización productiva en América Latina —en adelante: *nuevo patrón exportador*— implicó que gran parte de la producción nacional se dirigiera al mercado mundial, con lo cual se aplicaron políticas económicas al fomento de las exportaciones y la apertura de fronteras para las importaciones; es decir, ganó terreno el discurso ideológico del libre comercio (véase la tabla 1).

Entrada la década del 2000, y con ella la crisis de los años noventa, el capital buscó beneficiarse a través de los procesos de privatización de empresas estatales, mientras que la crisis mundial e hipotecaria desatada en Estados Unidos en 2007 implicó un “nuevo rol” de América Latina en el sistema mundo, pues la inmensa riqueza natural de nuestra región, el acceso a fuentes de agua y a recursos naturales estratégicos, así como la existencia de vastas extensiones de tierra no sometidas a la explotación capitalista, la convirtieron en espacio atractivo para una nueva organización productiva y territorial, que se acompa-

como producción de petróleo y derivados, soja, ensamble automotriz con grados diversos de complejidad, extracción y procesamiento de cobre y otros minerales, maquila electrónica, *call centers* o industria turística de diverso tipo, se articula la nueva reproducción del capital, propiciando una suerte de especialización en rubros que son privilegiados por inversiones locales o capitales extranjeros, y por adelantos tecnológicos (Osorio, 2005, p. 2).

- 6 La racionalidad de la fábrica toyotista consistía en reducir al máximo posible el número de trabajadores y alcanzar al mismo tiempo un significativo aumento en su producción; además, se practicaba la teoría del foco, que consistía en transferir a terceros gran parte de lo que antes era producido dentro del espacio productivo de la fábrica; es decir, cobran fuerza los procesos de tercerización y subcontratación del trabajo, o trabajadores que reemplazan a otros compañeros a cambio del manejo de diferentes máquinas o funciones a la vez; todo esto permitió el ahorro en fuerza de trabajo, que empezó a generalizarse globalmente expresando una tendencia estructural de desempleo.

Tabla 1. Patrones de reproducción en América Latina a partir del siglo xx

Patrón de reproducción dominante	Período que cubre
Patrón primario-exportador	Hasta la década de 1920
Etapa de transición	Década de 1930
Patrón industrial	De la década de 1930 a mediados de la década de 1950 De mediados de la década de 1950 a mediados de la década de 1970
Patrón internalizado y autónomo	
Patrón industrial diversificado	
Etapa de transición	Mediados de la década de 1970 a la década de 1980
Patrón exportador de especialización productiva	Mediados de la década de 1980 a la fecha

Fuente: Osorio, 2005

ñó de un nuevo ciclo expansivo de la inversión extranjera directa, concentrado en actividades minero-energéticas (Estrada y Antunes, 2014).

El patrón de reproducción que se va imponiendo en un momento histórico privilegia tipos de mercancías, formas de organización del proceso productivo, sectores de la producción o áreas de inversión; asimismo, redefine la división internacional del trabajo entre los países del sistema mundo. Algunos autores, como Sarmiento (2013), Cinep y ppp (2012) y Nanteuil (2013), plantean que el reacomodo del capital que se dio en la década de 1980 se profundizó en el siglo XXI, revitalizando para Colombia y toda América Latina el rol histórico que fue asignado a nuestros territorios desde los procesos de conquista y colonización como países periféricos exportadores de materias primas para abastecer a los países del centro.

Desde inicios del siglo XXI, las multinacionales mineras de gran capital buscaron beneficiarse de la alta demanda internacional por minerales, explotándolos en los países del tercer mundo para alimentar la industria de los países centrales o de las grandes economías emergentes, que se dedican a la manufactura, la industrialización, la investigación, la creación de tecnologías de valor agregado, “reprimarizando” las economías de los países mineros en contra de las posibilidades de industrialización (Cinep y PPP, 2012).

Las políticas neoliberales dirigidas por organismos como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional apoyaron la construcción de infraestructura física y la adopción de nuevas tecnologías, contribuyendo a preparar el terreno

mediante el apoyo de reformas en las políticas mineras, laborales, tributarias y ambientales en diferentes países de América Latina. Es necesario resaltar que la ideología del progreso posibilitó la inversión extranjera de las grandes firmas hacia los Estados nacionales de nuestra región, percibiendo en el acaparamiento de capitales y en la explotación de recursos naturales una vía para alcanzar el desarrollo y superar la pobreza, ocultando las relaciones de dominación y despojo de derechos humanos y daños ambientales, que se fueron y se vienen develando en diferentes países de Latinoamérica.

Uno de los países que abanderó el neoliberalismo en la región fue Chile, bajo el gobierno de Pinochet, donde se desarrolló un conjunto de reformas que derivaron en la privatización de la gran minería de cobre en el país.⁷ Estas iniciativas y tendencias neoliberales en el sector minero se extendieron a la mayoría de los países de América Latina, reformando sus leyes para materializar la visión de desarrollo y crecimiento económico a través de la explotación de los recursos naturales no renovables. Los principales objetivos en las reformas mineras fueron brindar plena seguridad jurídica sobre la propiedad de las concesiones mineras,⁸ consagrar grandes beneficios fiscales y comerciales, y configurar débiles sistemas de control ambiental.

El escenario global del siglo XXI advierte una disputa por los recursos minero-energéticos, además de la presencia de un nuevo imperio personificado por las multinacionales, el capital financiero, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, que en alianza con las elites económicas locales de América Latina representan un polo del poder que “se toma” al Estado-nación, para “reconstruir” relaciones sociales —relaciones trabajo-capital, formas de propiedad pública-privada y extranjera-nacional—, según los intereses y necesidades de acumulación constante del capital.

No obstante, los extraordinarios montos de capital que circulan mundialmente por la gran demanda internacional de los recursos estratégicos como el oro, el carbón, y el níquel, entre otros, plantean al mismo tiempo una lucha entre multinacionales por el control de los minerales. En este escenario, el Estado nacional adquiere

7 Con el gobierno de Pinochet se decretó la Ley 600, que sancionó un nuevo Estatuto de Inversión Extranjera (1974), seguido de la Ley Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras (Ley 18.097, del 1.º de diciembre de 1981) y la reforma del Código de Minería (1983) (Caputo y Galarce, 2007, citados en Machado, 2010).

8 Se modifican los códigos mineros en Bolivia (1991), Brasil (1996), Venezuela (1999), México (1992), Cuba (1995), Uruguay (1991), Honduras (1998), Nicaragua (2000), Colombia (Ley 685 de 2001) y Argentina (en 1993 y luego en 1995) (Fuentes, 2012).

gran relevancia, pese a los apologistas del mercado que plantearon el retiro del Estado como regulador de la economía, desconociendo así su condición material y constitutiva del capital, que es la postura que se defiende en este artículo.

Si bien desde su comienzo el capitalismo ha sido un sistema de intercambios, conexiones y de competencia mundial, es necesario reconocer que cada empresa capitalista se relaciona con el sistema mundo a través del Estado nacional al que pertenece, y eventualmente debe depender de este para proteger sus intereses y favorecer la acumulación de capital, bien sea en las relaciones comerciales o de producción, tanto en el ámbito nacional como en el global.

En esta línea, el Estado nacional, lejos de desaparecer en la esfera global, cobra relevancia, puesto que en la competencia internacional, mientras más fuerte y menos restringida esté la multinacional, a través de un respaldo político —y de ser necesario, también militar—, mayores posibilidades de éxito tendrá frente a sus rivales potenciales. Por esta razón, para Mészáros (2010) la relación entre el Estado y las empresas económicas relevantes se caracteriza primordialmente porque el Estado asume de manera desvergonzada el papel de facilitador de una expansión del capital hacia el exterior lo más monopolística posible.

Asimismo, el crecimiento de las corporaciones multinacionales es justamente la más reciente emanación de la incansable acumulación del capital y la innata tendencia a una mayor concentración y centralización del capital; cualquier éxito que puedan tener las políticas gubernamentales provienen de mantener o restaurar la salud de la economía a través del incremento del poder de las firmas gigantes, porque sin la prosperidad de esas firmas la economía no puede más que ir cuesta abajo. Las razones básicas de la impotencia de los gobiernos para mantener sus economías en orden hay que buscarlas en los límites y contradicciones del capitalismo monopolista. “En otras palabras, los problemas surgen no de las maldades de las multinacionales o de la supuesta disminución de la soberanía de los Estado-nación; los problemas son inherentes a la naturaleza de una sociedad capitalista” (Magdoff, 1978, citado en Mészáros, 2010, p. 206).

En síntesis, sin la presencia del Estado, el sistema metabólico social del capital no podría sobrevivir, ni mucho menos asegurar en el presente el control global que requieren las multinacionales para lograr la expansión ilimitada y la tendencia a monopolizar los recursos naturales en la aldea mundo.

La tendencia a la centralización y fusión de los grandes capitales mineros para el control de los recursos naturales indica otra crisis relacionada con la interacción naturaleza-hombre, puesto que la lógica de las multinacionales en la

lucha por el control y comercialización de los recursos naturales es un factor de preocupación, debido a la escasez de las actuales reservas de minerales como el oro, las cuales son insuficientes para sostener la creciente demanda del mercado mundial; tal situación devela límites absolutos del sistema.

Con el objetivo de superar las dificultades de escasez de reservas y satisfacer la demanda mundial de minerales, las grandes firmas han recurrido principalmente al mecanismo de las fusiones entre empresas, solución efectiva de coyuntura, pero que no constituye una solución de largo plazo. Asimismo, han orientado esfuerzos al desarrollo de programas de exploración y a la adquisición de proyectos de empresas mineras medianas o junior:

En opinión de los analistas las grandes empresas están destinando actualmente mayores recursos a las adquisiciones que a la exploración de minerales. La razón es que si bien la exploración puede generar una importante recuperación de la inversión, los riesgos que implican los largos y extensos procesos exploratorios son bastante altos, frente a la posibilidad de adquirir recursos y reservas ya descubiertos (Upme, 2007).

Sin embargo, la ideología hegemónica del progreso no logra ocultar completamente las contradicciones y procesos de dominación que hay detrás de las relaciones jurídicas nacionales y las políticas económicas internacionales que posibilitan la expansión de las economías de una nación más poderosa sobre las economías de las naciones más débiles del sistema mundo; mucho menos logran esconder las consecuencias en el deterioro ambiental y la violación a los derechos humanos.

El Estado colombiano en las relaciones laborales y mineras del siglo XXI

En este acápite se analiza la centralidad que adquiere la actividad extractiva de minerales dentro de los Planes de Desarrollo de los gobiernos nacionales de Uribe (2006-2010) y Santos (2010-2014), en los cuales el sector minero se visualiza como dinamizador de la economía colombiana. Asimismo, se ilustran los cambios en las funciones del Estado tanto en el patrón de industrialización como en el nuevo patrón exportador especializado en minería; este último, identificado por algunos autores como el responsable del proceso de “reprimarización” de la economía en el país (Sarmiento 2010, citado en Roa, Cetec y Cinep, 2011, p. 9; Garay, 2013; González, 2013).

Un punto de transición entre la industrialización y el nuevo patrón exportador surge con las políticas neoliberales agenciadas por grandes organismo fi-

nancieros como el Banco Mundial, que se identifican como la antesala que preparó tanto el conjunto de relaciones jurídico-comerciales como la organización del espacio mundial para el desarrollo del *boom* minero de la primera década del siglo XXI.

Si bien desde finales del siglo xx ya se configuraba un alto flujo de inversión extranjera para actividades de exploración y explotación minera, especialmente en Chile, México, Brasil y Perú, otros países como Colombia participaron exclusivamente en calidad de observadores de este gran movimiento de capitales.

Nuestro país solo se convirtió en destino atractivo para las empresas mineras a partir de 2002, período que coincide con el auge de los precios internacionales de los principales productos mineros de exportación —carbón, níquel y oro—, con los avances macroeconómicos del país, con la seguridad democrática del presidente Álvaro Uribe y con la aprobación del Código de Minas —Ley 685 de 2001.

El Código de Minas anterior al 685 de 2001 fue sancionado con la Ley 2655 de 1988, que favoreció las primeras instalaciones de capitales privados para el desarrollo de grandes proyectos carboníferos en los departamentos de la Guajira, Cesar y Córdoba, donde el Estado se desempeñó como administrador de los recursos del subsuelo y como empresario con intereses económicos directos en las distintas fases del proceso extractivo. En este periodo encontramos empresas nacionales como Mineralco, Ecocarbón y Econíquel, entre otras.

Con el Código de Minas 2655 de 1988, el Estado colombiano privilegió el desarrollo de la industrialización minera y el fortalecimiento del mercado interno en apoyo del consumo de los trabajadores mediante políticas de empleo y estabilidad laboral. No obstante, con la crisis mundial del capital en la década de 1970 se cuestionó fuertemente la intervención del Estado tanto en el sector minero como en todas las ramas de la economía, especialmente en su participación como empresario, lo cual se veía como obstáculo al desarrollo de las fuerzas del libre mercado.

En la actualidad, el modelo de desarrollo en Colombia tiene rasgos similares a lo que sucede en toda América Latina. Según Sarmiento 2010 (citado por Roa, Cetec y Cinep, 2011, p. 9), las características del modelo en pugna son: a) el control de las transnacionales sobre la riqueza, el patrimonio nacional y la naturaleza, mediante la alianza estratégica de las élites locales con el capital extranjero; b) la reprimarización de la economía, fundamentada en el extractivismo de materias primas de los bienes y los servicios de la naturaleza; y c) las reformas laborales conducentes a la sobreexplotación de la mano de obra.

Con la aprobación del actual Código de Minas, Ley 685 de 2001, se cambió radicalmente el rol del Estado y se le dio un golpe al modelo de desarrollo minero nacional de las últimas décadas del siglo xx. El Estado pasó de ser un agente económico y líder de los proyectos extractivos a un agente regulador y administrador de los recursos existentes, para favorecer la entrega de los recursos del subsuelo a las multinacionales. Además, según lo estableció esta Ley, el Estado tendría que renunciar a ser empresario minero, y participar en el negocio de la minería solo en calidad de vendedor de las áreas con expectativa minera.

Si bien dentro de los contenidos de la Ley 685 de 2001, y en la historia reciente de Colombia, la minería se ha posicionado como pilar para la industrialización y la diversificación productiva del país, en la práctica solo se concibe como generadora de rentas exclusivamente para el Estado y las multinacionales. Asimismo, tanto los planes de desarrollo de Uribe y de Santos como el artículo 13 de la citada Ley expresan la minería como actividad de “utilidad pública” e “interés social” en pro del desarrollo socioeconómico del país; sin embargo, se cuestiona la desigual redistribución de la riqueza derivada del sector minero, aunque —en general— la economía colombiana demuestra tal desigualdad.⁹ Según Garay (2013, p. 188), “hoy el modelo minero es responsable de la recesión industrial y de la reprimarización de la economía nacional”.

En la Ley 685 de 2001 subyace un modelo de extractivismo acelerado que expresa intereses de sectores específicos de la sociedad y que, lamentablemente, a la luz de los resultados, no representa la voluntad y los intereses de los colombianos, quienes ven a las multinacionales enriquecer sus arcas mientras se arrasa con la economía nacional y se destruyen los ecosistemas vitales para la producción agrícola campesina, poniendo en riesgo las fuentes de agua y la soberanía alimentaria; asimismo, se destruyen territorios de comunidades indígenas, poblaciones afro, y se criminalizan las actividades mineras tradicionales, estas últimas generadoras de ingresos para las familias de los trabajadores mineros.

Y para completar, según el senador Jorge Robledo Colombia es de los países que menos le cobra a las compañías transnacionales por explotar y sacar nuestros recursos. Mientras Chile se queda con el 55% de la renta generada por este sector, y Perú con el 25%, Colombia apenas reclama el 22% en promedio (Vásquez, 2011).

9 Colombia ocupa el puesto doce en mayor desigualdad del ingreso entre 168 países del mundo, de acuerdo con el Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (pnud) (2014).

El llamado *boom* minero impulsó una competencia entre los países que intentaban capturar la inversión extranjera directa (ied) con el fin de “fortalecer” sus economías; en tal sentido, diferentes países latinoamericanos ajustaron los marcos jurídicos en el ámbito minero, tributario, ambiental y laboral para atraer el capital foráneo. En el ámbito laboral, el Estado colombiano expidió la Ley 789 de 2002 y la Ley 50 de 1990; esta última estableció la figura de empresas de servicios temporales, con las cuales los empleadores lograrían limitar el ejercicio sindical, moderar los costos del despido, viabilizar la contratación temporal de trabajadores, provocando así inestabilidad en el empleo; mientras la primera reformó el régimen laboral y fomentó la creación de fórmulas de tercerización laboral, tales como el *outsourcing* y la creación de cooperativas de trabajo asociado.

Es a partir de 2006 que el gobierno colombiano define con claridad la actividad extractiva de minerales como el motor dinamizador de la economía del país, propósito que se refleja en tres documentos: Plan Nacional de Desarrollo Minero (pndm) 2007-2010 y Plan Nacional de Desarrollo Minero Visión 2019, ambos producidos en la administración de Álvaro Uribe Vélez, y el Plan Nacional de Desarrollo (pnd) 2010-2014 de la administración Santos, los cuales apuntan a definir a Colombia en el mediano plazo como un “País Minero”.

En el Plan Nacional de Desarrollo Minero 2007-2010 se reafirma el interés de continuar con el fortalecimiento y captura masiva de la inversión extranjera; además, se reitera la mínima intervención del gobierno nacional en el sector minero. El Plan Nacional de Desarrollo Minero Visión 2019 se ajustó a las metas que fueron planteadas en 2006, con una proyección al 2019 que contempla “la industria minera colombiana como una de las más importantes de Latinoamérica y la ampliación significativa de su participación en la economía nacional” (versión preliminar; upme, 2014). Por tal motivo, se propone atraer la inversión al sector para la exploración y explotación minera, y ser eficientes en todas las actividades relacionadas con los procesos de contratación y fiscalización minera.

Es así que la minería se configura como sector de gran relevancia para la economía del país. Por tal razón, en el Plan Nacional de Desarrollo (pnd) 2010-2014 queda clara la intención del Estado de orientar sus esfuerzos de acuerdo con las funciones que le asigna el actual Código de Minas, las cuales permiten definirlo como facilitador y fiscalizador en el desarrollo de los proyectos mineros, al tiempo que incentiva en forma eficaz y contundente la inversión extranjera.

Asimismo, el pnd 2010-2014 reconoce que la economía colombiana no se ha industrializado y que, por el contrario, continúa dependiendo de la extracción

de bienes primarios. En este aspecto, la estructura productiva continúa su proceso de reprimarización, y no hay claridad sobre la forma en que la locomotora minero-energética evitará que este continúe. Sin embargo, el pnd sí es claro en proponer la llamada tercera vía, el mercado hasta donde sea posible y el Estado hasta donde sea necesario, evidenciando un claro interés en el fortalecimiento del capital privado (Roa, Cetec y Cinep, 2011).

Haciendo síntesis de la política económica en los periodos estudiados (2006-2014), Aura González plantea:

La definición de la política económica de los últimos 3 gobiernos en Colombia, basada en la “reprimarización” del modelo de explotación de recursos naturales no renovables (áreas de protección ambiental, contaminación de nacimientos de aguas profundas, residuos tóxicos que se imponen al suelo y al subsuelo), corresponde a prácticas viejas, que recuerdan la condición histórica del modo como se vincularon los países de economías periféricas al desarrollo desigual y combinado del sistema socio-metabólico del capital. Esta riqueza que produce la explotación exacerbada, se dirige al beneficio detentado por monopolios, donde el predominio lo tienen empresas transnacionales, estableciendo en la división y organización socio-técnica del trabajo el rol que le corresponde a la sociedad local y nacional donde se realiza la explotación, así como el rol de control y realización de lucros para los operadores de capitales. En el proceso de aprovechamiento, estos mismos monopolios favorecen la flexibilización de las condiciones de trabajo y la externalización de los costos e impactos asociados a, por ejemplo, la depuración de materiales preciosos, los sistemas de lavado, el uso de mercurio y de cianuro, los desechos que expelen este proceso, realizando exponencialmente lucros al conseguir no permear su cadena extractiva del compromiso generado por los impactos socio-ambientales establecidos (2013, pp. 3-4).

La relación entre la política económica y la laboral que subyace en El Plan de desarrollo Minero (pdm) 2007-2010 y el pdm al 2019, así como en el pnd 2010-2014, poco se articula frente a la generación de empleo que el sector estipula. En algunos casos se plantea la formalización de los mineros tradicionales, pero se hace poca referencia a la creación de empleos directos y estables en las empresas de la gran minería.

Específicamente en el pndm al 2019 se establece que “los empresarios mineros deben comprometerse a internalizar sus costos sociales y ambientales, invertir en exploración y buscar ser más competitivos sin deteriorar el capital natural ni sobre-ahorrar en mano de obra”; sin embargo, dichas indicaciones

son letra muerta en la práctica. La expropiación de los recursos naturales bajo el eje de la explotación minero-energética por parte de empresas transnacionales que llegan a nuestro país a succionar nuestro subsuelo no generan siquiera el 1% de nuevos empleos (feu Colombia, 2011). Si bien la gran minería ha demostrado ser un sector de alta inversión de capital y paradójicamente de poca absorción de fuerza de trabajo, la utilización de figuras legales como la tercerización laboral implica un golpe redoblado de explotación a la clase trabajadora, que se ve sometida a relaciones laborales inestables y a la pérdida de derechos como la sindicalización.

Consideraciones finales

- Las fallas o contradicciones estructurales del capitalismo requieren del Estado y de sus funciones legales, políticas e incluso militares para asegurar su autorreproducción; sin todo este andamiaje, el capitalismo no podría sobrevivir, ni mucho menos asegurar en el presente el control global que requieren las multinacionales para lograr la expansión ilimitada y la tendencia a monopolizar los recursos naturales.
- El discurso deslegitimador de las funciones del Estado como empresario oculta un modelo de desarrollo que los organismos multilaterales junto con los grandes capitales privados lucharon por implantar, para solventar la necesidad de acumulación y expansión del capital mediante la expropiación, privatización y compra de las empresas estatales en un primer momento, y posteriormente mediante la apropiación de los recursos naturales a partir de la primera década del siglo xxi.
- Con la Ley 685 de 2001, el Estado colombiano pasó de ser un agente económico y líder de los proyectos extractivos a ser un agente regulador y administrador de los recursos existentes para favorecer la entrega de los recursos del subsuelo a las multinacionales.
- El Estado es absolutamente indispensable para administrar las contradicciones derivadas del modo socio-metabólico de reproducción del capital. Los imperativos expansionistas del mismo sistema son los que van a delimitar sus alcances. Es decir, Estado ausente no existe. Su tarea alcanza funciones diversas, desde que no pongan en jaque la base material de la riqueza. Y esta base material de la riqueza se dirime en espacios extra parlamentares. En ese sentido, el parlamento y los escenarios de decisión en los gobiernos no están abiertos para los intereses del trabajo. El trabajo asume su combate dependiendo de la situación histórica, de su oportunidad. La identificación

de clase para-sí, sin embargo, tiene estrecha posibilidad al permanecer las tentativas reformistas que parecen clamar conciencias a través de operar con estrategias funcionales que expresan anhelos por alcanzar del Estado aquello que no puede ser, al interior del sistema del capital, en el capitalismo globalizado.

Referencias bibliográficas

- Antunes, Ricardo. (2000). *Os sentidos do trabalho. Ensaio sobre a afirmacao e a negacao do trabalho*. Sao Paulo: Boitempo.
- Bobbio, Norberto y Bovero, Michelangelo. (1986). *Sociedad y Estado en la filosofía moderna: el modelo iusnaturalista y el modelo hegeliano-marxiano*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Brito, Ana cristina. (2010). *Estado y sociedade: contribuicao ao debate sobre políticas públicas*. Recife. Ed. Universitária da Ufpe.
- Cinep —Centro de Investigación y Educación Popular— y Programa por la Paz —ppp. (2012). *Minería, conflictos sociales y violación a los derechos humanos en Colombia. Segundo Informe Especial*. Bogotá: Cinep.
- Estrada, Jairo y Ricardo Antunes. (2014). *América Latina en medio de la crisis mundial: trayectorias nacionales y tendencias mundiales*. Buenos Aires: Clacso.
- FEU Colombia. (2011). El pnd de J.M Santos: Las 5 locomotoras de la miseria. *Representación Estudiantil ante la CSU*, 26 de abril. En: <http://repcsu.blogspot.com/2011/04/el-pnd-de-jm-santos-las-5-locomotoras.html> [consultado el 22 de agosto de 2014].
- Fuentes, Adriana Patricia. (2012). Legislación minera en Colombia y derechos sobre las tierras y los territorios. En: Catalina Toro Pérez *et al* (eds.). *Minería, territorio y conflicto en Colombia* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, pp. 215-232.
- Garay Salamanca, Luis Jorge (Dir.). (2013). *Minería en Colombia, fundamentos para superar el modelo extractivista*. Bogotá: Contraloría General de la República. En: <http://www.colombiapuntomedio.com/Portals/0/Archivos2013/Miner%C3%ADa.pdf> [consultado el 13 de mayo de 2014].
- González, Aura. (2013). Explotación minera en Colombia reflexión desde abordaje social, en la perspectiva de participación de la upb en el contexto de los dilemas que impone este modelo de generación de riqueza (Aporte desde Foco Agua-Alimentación y Territorio Línea Naturaleza-Sociedad y Territorio/Grupo Territorio, Universidad Pontificia Bolivariana).
- Machado Araóz, Horacio. (2010). El agua vale más que el oro, grito de resistencia decolonial contra los nuevos dispositivos expropiatorios. En: Gian Carlo Delgado Ramos (Comp.). *Minería transnacional en América Latina. Desigualdades ecológicas y geopolíticas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Marx; Engels. (1998). Manifiesto do partido comunista. Prefácio de José Paulo Netto. Traducao de Rubens Enderle, Nélio Schneider e Luciano Martorano. São Paulo: Cortez.
- Mészáros, István. (2010). *Más allá del Capital. Hacia una teoría de la transición. Tomo I*. La Paz: Pasado y Presente XXI.
- Nanteuil, Matthieu. (2013). De la paz a la solidaridad. Pensar el “común” en Europa y Colombia. *Palabras al Margen* (12), 5 de julio. En: <http://palabrasalmargen.com/index.php/articulos/in>

ternacional/item/de-la-paz-a-la-solidaridad-pensar-el-comun-en-europa-y-colombia [consultado el 13 de septiembre de 2014].

Osorio, Jaime. (2005). Patrón de reproducción del capital, crisis y mundialización. Seminario Internacional REG GEN: Alternativas Globalização, 8 al 13 de octubre, Río de Janeiro, Brasil. En: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/reggen/pp17.pdf> [consultado el 11 de junio de 2015].

Roa, Tatiana (compiladora). (2011). *Conflictividad en el sector minero-energético en Colombia*. Bogotá: Censat, Cinep, Cetec y Synergia. En: http://justiciapazcolombia.com/IMG/pdf/conflictividad_minero_energetica.pdf [consultado el 4 de mayo de 2013].

Sarmiento, Libardo. (2013). Pensiones la gran estafa! *Palabras al Margen* (4), febrero 28. En: <http://palabrasalmargen.com/index.php/articulos/nacional/item/pensiones-la-gran-estafa> [consultado el 3 de abril de 2014].

Vásquez, Héctor. (2011). La minería en Colombia: una locomotora sin vagones para el trabajo decente. *Escuela Nacional Sindical*, enero 8. En: <http://www.ens.org.co/index.shtml?apc=Na-;13;-;&x=20166734> [consultado el 9 de mayo de 2013].

Leyes, decretos o proyectos

Colombia. Congreso de la República. Ley 50 (28 de diciembre de 1990). Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

———. Ley 685 (15 de agosto de 2001). Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.

———. Ley 789 (27 de diciembre de 2002). Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

DNP —Departamento Nacional de Planeación—, Colombia. (2007). *Plan Nacional de Desarrollo (2006-2010)*. “Estado Comunitario: desarrollo para todos”. Bogotá: DNP.

UPME —Unidad de Planeación Minero Energética— Colombia. (2006). *Plan Nacional de Desarrollo Minero. Visión 2019*. “Colombia País minero”. Bogotá: Ministerio de Minas y Energía.

———. (2007). *Plan Nacional de Desarrollo Minero (2007-2010)*. “Gestión Pública para propiciar la actividad minera”. Bogotá: Ministerio de Minas y Energía.